

Marco Antonio Sánchez Mandujano en carácter de Director General y en ejercicio de las facultades que conferidas por el artículo 35 y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro en relación al artículo 17 fracciones XV y XLII del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro; y **Rosa María González Ramírez** en carácter de Subdirectora Administrativa y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 19 fracción X, en relación al artículo 18 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro; y de conformidad con el artículo 35 en relación al artículo 41 fracción I inciso a) ítem 1 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, artículo 53 en relación al artículo 54 fracción I inciso a) del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro y artículo 67 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Juan del Río, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro emite los siguientes:

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DISPOSICIONES GENERALES

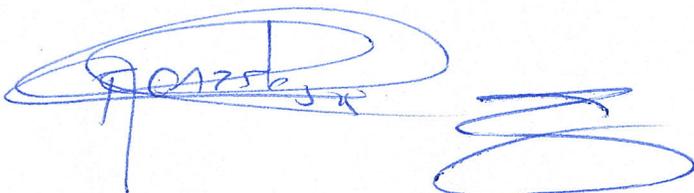
1. Los presente lineamientos tienen como objetivo contar con un instrumento jurídico que incluya a la Unidad Interna de Protección Civil UIPC como parte de sus propias estructuras de organización, incorporando así la materia de Protección Civil en este Ente Público.
2. Los presentes lineamientos son de carácter obligatorio para todo el personal y toda persona que se encuentre físicamente en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.
3. Para la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil se requiere de una estructura organizacional, con funciones y responsabilidades específicas en materia de protección civil, esta estructura se llamará Unidad Interna de Protección Civil (UIPC), y será la encargada de desarrollar el documento. En ella participará desde el personal de mayor nivel jerárquico en el Ente Público, así como el personal de seguridad, de mantenimiento y toda aquella persona que tenga las aptitudes y habilidades para realizar las tareas de las brigadas básicas de protección civil.
4. El objetivo de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC) de éste Ente Público es la de elaborar, establecer, operar y evaluar permanentemente el Programa Interno de Protección Civil del Ente Público, así como implantar los mecanismos de coordinación con el "Grupo de Ayuda Mutua" y las dependencias y entidades públicas, privadas y sociales, en sus niveles federal, estatal y municipal que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de cumplir con los objetivos del mismo, a través de la ejecución del Programa, particularmente realizando actividades que conduzcan a salvaguardar la integridad física de toda persona que se encuentre físicamente en los edificios de las delegaciones del Ente Público e instalaciones del mismo Ente Público.



 1

5. Glosario de términos e iniciales.

- **Análisis de riesgos en el PIPC.**- Actividad realizada por la unidad interna de protección civil de un inmueble, para identificar los riesgos internos y externos originados por fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos. Este análisis tiene el propósito de evaluar los riesgos y vulnerabilidad, definir las medidas preventivas y de mitigación aplicables.
- **Brigada de evacuación, búsqueda y rescate.**- Establecida en la ley como una de las brigadas de la UIPC, que para efecto de los presentes lineamientos se conocerá también como de evacuación.
- **Brigada de prevención y combate de incendio.**- Establecida en la ley como una de las brigadas de la UIPC, que para efecto de los presentes lineamientos se conocerá también como de incendios.
- **Brigada de primeros auxilios.**- Establecida en la ley como una de las brigadas de la UIPC, que para efecto de los presentes lineamientos se conocerá también como de primeros auxilios.
- **Brigada de Protección Civil.**- Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, prevención y combate de incendio; evacuación, búsqueda y rescate; designados en la unidad interna de protección civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil.
- **Centro.**- El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.
- **Coordinador(a).**- Integrante de la UIPC, quien coordinará el desarrollo, implementación y supervisión del PIPC en un establecimiento determinado.
- **Ente Público.**- El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.
- **Espacio público.**- Es el espacio de propiedad, dominio y uso público, siendo el lugar donde cualquier persona tiene derecho a circular y que el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental. Pueden abarcar las vías de tránsito o circulaciones abiertas como: calles, plazas, carreteras, playas, así como amplias zonas de los edificios públicos como las bibliotecas, hospitales, centros de gobierno, cuyo suelo es de propiedad pública, aunque pueden tener ciertas restricciones de ingreso y tránsito.
- **Establecimiento.**- Espacio abierto o cerrado en el que se ejerce alguna actividad, puede ser cualquier edificación o instalación.
- **Evacuación.**- Medida preventiva o cautelar que puede darse de manera urgente, de carácter temporal, pronunciada por la unidad interna de protección civil, en virtud de la cual se da la movilización precautoria de la población vulnerable, ante una emergencia o alta probabilidad que esta ocurra.
- **Fenómeno o agente perturbador/amenaza.**- Evento físico potencialmente perjudicial, natural o derivado de la actividad humana, que puede causar pérdida de vidas, lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social, económica o degradación ambiental, las amenazas o peligros incluyen condiciones latentes susceptibles de materializarse en el futuro.
- **Fenómeno antropogénico.**- Agente perturbador producido por la actividad humana.



- **Fenómeno astronómico.-** Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros, algunos de estos fenómenos interactúan con la tierra, produciendo situaciones que podrían generar perturbaciones destructivas en la atmósfera o en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos.
- **Fenómeno geológico.-** Agente perturbador de origen natural que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas natural, los flujos, los caídos o derrumbes naturales, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.
- **Fenómeno hidrometeorológico.-** Agente perturbador de origen natural que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías, ondas cálidas y gélidas, y tornados.
- **Fenómeno natural perturbador.-** Agente perturbador producido por la naturaleza.
- **Fenómeno químico-tecnológico.-** Agente perturbador que puede ser de origen natural o antropogénico, que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.
- **Fenómeno sanitario-ecológico.-** Agente perturbador que puede ser de origen natural o antropogénico, que se genera por la acción patógena de agentes biológicos, fauna nociva o peligrosa que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de la salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término, en esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.
- **Fenómeno socio-organizativo.-** Agente perturbador de origen antropogénico que se genera con motivo de errores humanos, mecánicos o por acciones premeditadas, que afecta a una o más personas y que no necesariamente debe generar desastres o emergencias mayores, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes de todo tipo, colapso o daño a estructuras o terreno por deficiencias constructivas o asentamientos humanos en zonas no aptas, personas extraviadas o accidentadas en zonas agrestes o rurales, accidentes deportivos o de ocio, eventos vacacionales e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.
- **Gestión integral de riesgos.-** Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos de desastre y emergencias, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y emergencias especiales, y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.
- **Grupo de Ayuda Mutua.-** El señalado en el artículo 61 de la Ley.



- **Jefatura de brigada general.-** Persona que forma parte del personal en activo del Ente Público, designada para coordinar a los Jefes de piso de su brigada, en caso de que existan, y en su ausencia, a los integrantes de su brigada para realizar las acciones preventivas y operativas contenidas en el PIPC.
- **Jefatura de brigada de piso o área.-** Persona que forma parte del personal en activo del Ente Público, designada para coordinar a los integrantes de su brigada para realizar las acciones preventivas y operativas contenidas en el PIPC de cada nivel o área del establecimiento.
- **Ley.-** Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro.
- **Ley General.-** Ley General de Protección Civil.
- **Materia de protección civil.-** Todas aquellas acciones relacionadas con la prevención, mitigación, preparación, recuperación y reconstrucción, en el tema de emergencia de cualquier tipo, donde esté de por medio la integridad física y/o salud de una o más personas, sus bienes, la infraestructura y el medio ambiente y que no estén relacionadas directamente con asuntos policíacos o conflictos armados, excepto en aquellos casos en que es imprescindible y necesario proveer auxilio y atención coordinada a la población civil expuesta o afectada.
- **Material peligroso.-** Todo aquel elemento, compuesto, material o mezcla de ellos que independientemente de su estado físico represente un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad de los usuarios o la propiedad de terceros, incluidos los agentes biológicos causantes de enfermedades; así como sus remanentes, sus envases y embalajes.
- **Mitigación.-** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.
- **Panel de información.-** Estructura en la que se coloca información para el usuario y debe constar de un plano o croquis con información del lugar (puntos de información, servicios sanitarios, caseta de seguridad, estacionamiento), indicando además la ubicación de extintores, accesos, salidas de emergencia, rutas a seguir para alcanzar la salida más próxima y el punto de reunión más cercano; así como las acciones de autoprotección aplicables.
- **PIPC.-** Programa Interno de Protección Civil.
- **Puesto de mando.-** Conformado durante la emergencia por la persona que detente el cargo de titular del Ente Público y/o su suplente; de la persona que detente el cargo de Coordinador(a) de la UIPC y/o su suplente, así como las personas que detenten el cargo de Jefes(as) de Brigada, al que podrán unirse representantes de los servicios de emergencias si así se requiere, su ubicación la determinará la persona que detente el cargo de Coordinador(a) de la UIPC indicando además un sitio alternativo.
- **Punto de reunión.-** Lugar de menor riesgo en el exterior de un inmueble, en el que podrán reunirse las personas desalojadas o evacuadas.
- **Residuo peligroso.-** Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas infecciosas o irritantes representan un peligro para el equilibrio sanitario ecológico o el

ambiente, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran (transporten) a otro sitio.

- **Responsable del edificio.-** El propietario, representante legal, titular de la delegación u oficial mayor cuando aplique, responsable de coordinar las acciones en la materia, desarrollando, implementando y supervisando el PIPC.
- **Responsable del Ente Público.-** La persona que detente el cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, responsable del cumplimiento y registro del PIPC conforme el Artículo 39 de la Ley.
- **Riesgo.-** La posibilidad de pérdida tanto en vidas humanas como bienes o en capacidad de producción. Esta definición involucra tres aspectos relacionados por la siguiente fórmula: riesgo = vulnerabilidad x valor x peligro, en esta relación, el valor es la exposición y se refiere al número de vidas humanas amenazadas o en general a cualquiera de los elementos económicos (capital, inversión, capacidad productiva, etc.) expuestos a un evento destructivo, la vulnerabilidad es una medida del porcentaje del valor que puede ser perdido en el caso de que ocurra un evento destructivo determinado, el último aspecto, peligro-peligrosidad, es la probabilidad de que un área en particular sea afectada por algunas de las manifestaciones destructivas del desastre.
- **Riesgo derivado de la construcción.-** Es aquel relacionado con el estado general de la construcción y que puede ser estructural y no estructural.
- **Riesgo estructural.-** Determinado por el estado de los elementos constructivos que sustentan la edificación de un establecimiento, dictaminado por personal calificado.
- **Riesgo externo.-** Aquel que se identifica en el área circundante a los límites del predio con afectación al establecimiento.
- **Riesgo interno.-** Todo aquel riesgo que se identifica al interior del establecimiento y dentro de los límites del predio.
- **Riesgo no estructural.-** Considerado como aquel que está relacionado con los elementos constructivos del establecimiento, sin formar parte de la estructura; incluyendo el mobiliario y el equipamiento, que inciden directamente en la vulnerabilidad del usuario.
- **Riesgo por instalaciones de servicio del establecimiento.-** Se determina por la ineficacia de las instalaciones de servicio del establecimiento.
- **Ruta de evacuación.-** Es un camino continuo y sin obstrucciones desde cualquier punto del establecimiento, hasta un área de menor riesgo.
- **Ruta de escape.-** Vía de salida de un establecimiento o estructura que no cumple con las especificaciones de una ruta de evacuación, pero proporciona una salida alterna en caso de emergencia.
- **Salida de emergencia.-** Salida, independiente de las de uso habitual, que forma parte de la ruta de evacuación, que debe cumplir con las características y requerimientos que indican las normas oficiales vigentes.
- **Seguridad institucional.-** Toda la seguridad que no es inherente a la protección civil, como guardias privados en seguridad y sus responsabilidades a su actividad, cámaras de vigilancia, control de entradas y salidas, revisión de gafetes, seguridad de datos, etc.
- **Sustancia química peligrosa.-** Es aquella que por sus propiedades físicas y químicas, al ser manejadas, transportadas, almacenadas o procesadas presentan la posibilidad de



riesgos de inflamabilidad, de reactividad o peligros especiales, pueden afectar la salud de las personas expuestas o causar daños materiales a las instalaciones y al medio ambiente.

- **Tercero Acreditado Consultor.**- La persona física o moral con registro y reconocimiento ante la Coordinación Estatal, que desempeña la actividad de consultoría, emitiendo opinión técnica y carta de corresponsabilidad para con el ciudadano para atender las necesidades específicas en materia de protección civil, elaborando o asesorando en la implementación de los planes y programas específicos en el tema, brindando servicios respecto a tópicos o problemáticas en materia de protección civil y la gestión integral de riesgos;
 - **Tercero Acreditado Perito.**- La persona física con estudios superiores, cédula profesional y maestría, con registro y reconocimiento por la Coordinación Estatal, que emite dictámenes, opiniones técnicas y consultas, suministrando información fundada y motivada para solucionar situaciones complejas en materia de protección civil y gestión integral del riesgo;
 - **UIPC.**- Unidad Interna de Protección Civil.
 - **Unidad de Protección Civil.**- Organismo de la administración pública del estado o del municipio encargado de protección civil.
 - **Unidad verificadora.**- Personas físicas o morales, que realizan actos de verificación y que están acreditadas por un organismo. Llevan a cabo actividades de evaluación de la conformidad a través de la constatación ocular o comprobación, mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos en un momento o tiempo determinado, con la confianza de que los servicios que presta son conducidos con competencia técnica, imparcialidad y confidencialidad.
 - **Verificación de protección civil.**- Visita a un establecimiento por parte de personal de protección civil, con el propósito de verificar el cumplimiento con lo dispuesto en el PIPC.
 - **Vulnerabilidad.**- Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.
6. El personal que participará en la UIPC deberá ser capacitado en las brigadas de las que forme parte, siendo obligatorio su la acreditación en las capacitaciones, su presencia en las reuniones necesarias a fin de concretar la integración de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC) de éste Ente Público, formalizando la misma mediante un acta constitutiva; y participar activamente en los simulacros, ejercicios, operar y evaluar permanentemente el PIPC del Centro.
7. La UIPC será renovada de forma anual durante el mes de diciembre, siendo integrada por el personal que para tal efecto sea designado conforme los presente lineamientos y el personal que de forma voluntaria quiera participar.
8. Para la elaboración de un programa interno de protección civil se requiere que la UIPC realice una programación de las reuniones para dar seguimiento a la ejecución y evaluación de las acciones realizadas y del propio desarrollo del documento de cada uno de los componentes del PIPC.
9. El las reuniones de la UIPC deberá elaborarse la minuta correspondiente. Todos los integrantes de la UIPC participarán en dichas reuniones asumiendo las responsabilidades establecidas en la propia estructura.



10. El calendario de sesiones de la UIPC será definido por la persona que detente el cargo de Coordinador(a), debiendo ser realizadas por lo menos dos veces al año, incluyendo la del mes de diciembre en donde se renovarán los cargos y personas que integren la UIPC del año siguiente y podrán incrementarse los meses necesarios al año calendario para cubrir la etapa de revisión del PIPC.
11. El cargo de Responsable del Ente Público será invariablemente la persona que detente la titularidad de la Dirección General del Centro; el cargo de Coordinador(a) será invariablemente desempeñado por la persona que detente la titularidad de la Subdirección Administrativa o la titularidad de la Delegación. De entre el personal con el que cuente cada establecimiento, la persona que detente la titularidad de la Coordinación, seleccionará a las personas que detentarán el cargo de Jefatura de Brigada General, Jefatura de Brigada de piso o área, en caso de que el inmueble así lo requiera, y brigadistas.
12. Todo establecimiento contará con su UIPC, debiendo contar con las Brigadas de Primeros Auxilios, Evacuación e Incendios.

FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

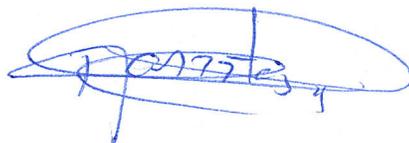
13. Funciones de la persona titular de la Subdirección Administrativa del Ente Público:
 - a) Fungir como titular de la Secretaría Ejecutiva en las sesiones de la UIPC;
 - b) Asignar el presupuesto necesario para la obtención de toda la documentación, dictámenes, u opiniones técnicas de los establecimientos y/o sus instalaciones; elaboración del PIPC; capacitación a las personas integrantes de la UIPC; gestoría y pago de derechos para la obtención de los Vistos Buenos de Protección Civil de cada establecimiento; adquisición de equipos y prendas distintivas; y similares para dar debido cumplimiento en materia de Protección Civil dentro de los establecimientos del Ente Público;
 - c) Gestionar y recabar certificaciones, dictámenes u opiniones técnicas de los establecimientos y/o sus instalaciones;
 - d) Gestionar la elaboración y obtención del PIPC;
 - e) Gestionar la obtención del Visto Bueno de Protección Civil para cada establecimiento;
 - f) Gestionar la integración de la UIPC y su capacitación;
 - g) Supervisar el cumplimiento del calendario de actividades de la UIPC;
 - h) Gestionar la realización de identificación y evaluación de riesgos para cada establecimiento;
 - i) Gestionar la elaboración y recabar planos de los establecimientos;
 - j) Supervisar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de luz, agua, gas, y equipo de seguridad: extintores, red de hidrantes, cisterna, sistema de alertamiento, detectores de humo o calor, señalética, equipo vestuario distintivo y de protección a brigadistas;
 - k) Establecimiento y difusión de normas de seguridad obligatorias para todo el personal y visitantes, tales como registro de entradas y salidas; portar credencial; no fumar; uso de cubrebocas; apagar equipos, sistemas, aparatos eléctricos y maquinaria; no bloquear ni




ocultar extintores, hidrantes, señalética, rutas de evacuación, salidas de emergencia, equipo para bombero brigadista, entre otras;

UIPC

14. La estructura de organización de la UIPC en la que se establezcan las relaciones para cumplimiento de los objetivos en materia de Protección Civil en el Ente Público, quedarán configuradas de la siguiente forma:
- El responsable del Ente Público y será el responsable del cumplimiento y registro del PIPC conforme el Artículo 39 de la Ley y fungirá como titular de la Presidencia en las sesiones de la UIPC.
 - Una Coordinación por establecimiento, quien coordinará el desarrollo, implementación y supervisión del PIPC en un establecimiento determinado.
 - Jefaturas de Brigadas Generales por establecimiento, siendo una por cada Brigada, y coordinarán a las personas integrantes de sus brigadas, o Jefaturas de Brigadas de piso o área que coordinarán a las personas integrantes de sus brigadas, si cuenta con más de un nivel o área.
 - Brigadistas que desempeñarán las actividades de protección civil antes, durante y después de la situación de emergencia.
 - Las personas integrantes de la UIPC podrán señalar a la persona que les supla en caso de ausencia, debiendo elegir de entre las personas que integran la UIPC.
15. Las Funciones generales de la UIPC son las siguientes:
- Integrar y formalizar la Unidad Interna de Protección Civil en cada uno de los establecimientos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro;
 - Integrar las Brigadas Internas de Protección Civil;
 - Gestionar y promover la impartición de cursos de capacitación a los integrantes de las Brigadas Internas de Protección Civil;
 - Participar con el Tercero Acreditado Consultor, en la elaboración del diagnóstico de riesgos a los que esta expuesta la zona donde se ubican los establecimientos;
 - Participar con el Tercero Acreditado Consultor, en la elaboración e implementación de medidas de prevención para cada tipo de calamidad, de acuerdo al riesgo potencial al que esta expuesto el establecimiento;
 - Participar con el Tercero Acreditado Consultor, en la definición de las áreas o zonas de seguridad internas y externas;
 - Realizar ejercicios y simulacros en el inmueble, de acuerdo a los planes de emergencia y procedimientos metodológicos previamente elaborados para cada desastre, incluyendo de evacuación y repliegue
 - Elaborar y distribuir material de difusión y concientización para el personal y ciudadanía que acude al centro;
 - Evaluar el avance y la eficacia del programa interno de protección civil;
 - Elaborar directorios e inventarios por establecimiento del centro;
 - Realizar revisiones permanentes a las señaléticas, instalaciones y equipos de protección civil respecto su adecuada integración, funcionamiento y ubicación.
 - Vigilar, prevenir y atender permanentemente al establecimiento de agentes perturbadores;





- m) Llevar a cabo las acciones que se requieran para la atención y/o combate a las emergencias que se presenten, protegiendo en primer lugar la vida de las personas y en segundo lugar el patrimonio del Ente Público;
 - n) Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir al mínimo la incidencia de riesgos del personal y los bienes del establecimiento en general
 - o) Las acciones que desarrollarán antes para reducir o prevenir una emergencia o desastre, quedarán establecidas con el desarrollo del subprograma de prevención. Aquellas que son realizadas durante la emergencia estarán descritas en los procedimientos de emergencia del subprograma de auxilio. Y finalmente las acciones después de la emergencia estarán especificadas en el subprograma de recuperación del plan operativo del PIPC
16. Los integrantes de la UIPC atenderán diligentemente a los llamados de auxilio, iniciando los protocolos previamente establecidos y dando aviso inmediato al sistema de llamadas de emergencia y las autoridades competentes de una emergencia o desastre, cuando conforme a las circunstancias pudiera hacerlo, sin riesgo propio o de terceros o cuando se esté en posibilidad de evitar una emergencia o desastre.
17. Tratándose de alguna emergencia, los integrantes de la UIPC estarán facultados, en caso de ser necesario, a la ruptura de cerraduras y/o muros y/o puertas y/o ventanas del inmueble en que se registre algún siniestro, con la presencia de uno o más testigos. En una situación extrema, si no existen testigos deberán proceder a brindar auxilio.
18. Los integrantes de la UIPC con costo al gasto del Ente Público, obtendrán capacitación mínimo una vez al año, pudiendo aumentar conforme el presupuesto con el que cuente el Centro.
19. Los integrantes de la UIPC con costo al gasto del Ente Público, serán dotados de uniformes de servicio, implementos y equipo necesarios para el buen desempeño de su comisión, los cuales regresarán al momento de concluir su participación dentro de la UIPC.
20. Los integrantes de la UIPC con costo al gasto del Ente Público, gozarán de asesoría jurídica y defensa legal, en los casos que con motivo del cumplimiento del llamado al auxilio, incurran sin dolo en hechos que pudieran ser consecutivos de delito.

Los integrantes de la UIPC deberán asistir puntualmente a las reuniones programadas en el calendario de actividades; asistir a cursos teóricos y prácticos que fomenten su capacitación en la materia; conservar y mantener el equipo limpio y reportarlo cuando sufra algún daño durante los servicios para su reparación o en su caso reposición; asistir con prontitud y diligencia a los sitios donde se produzcan siniestros dentro de las instalaciones; y avisar con 2 días de anticipación a su suplente cuando tome vacaciones o días de permiso.

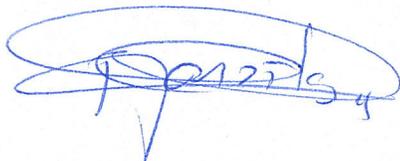
FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

21. Funciones de la persona titular de la Coordinación del establecimiento del Ente Público:
- a) Etapas de Previsión, Prevención, Mitigación y Preparación:
 - I. Apoyar y aportar ideas para la elaboración del PIPC;

- II. Vigilar el cumplimiento de las acciones preventivas y de mitigación de acuerdo al análisis de riesgos y lo señalado en el PIPC;
- III. Vigilar el cumplimiento de las acciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipo de seguridad del inmueble.
- IV. Organizar las sesiones periódicas de la UIPC;
- V. Coordinar mediante calendario las actividades, las tareas a realizar por la UIPC para elaborar el PIPC;
- VI. Determinar conforme el establecimiento y su afluencia, la integración de las Brigadas;
- VII. Determinar conforme el establecimiento, las personas que detentarán los cargos de Jefatura de Brigada General y/o Jefatura de Brigadas de Piso o área;
- VIII. Vigilar la debida capacitación de las personas integrantes de las brigadas;
- IX. Aportar ideas para la elaboración de los procedimientos de emergencia del establecimiento;
- X. Planear, ejecutar y documentar la realización de ejercicios y simulacros de acuerdo con los procedimientos de emergencia;
- XI. Establecer mecanismos para la actualización del PIPC;
- XII. Validar rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en el inmueble;
- XIII. Determinar y dar a conocer la ubicación del puesto de mando y de un sitio alternativo si se requiere y participar en este;
- XIV. Supervisar la elaboración de directorios al interior del inmueble y de servicios de emergencia y/o cuerpos de auxilio de la zona, rutas de evacuación, salidas de emergencia, la colocación de señalización, equipos de seguridad y el programa de mantenimiento.
- XV. Establecer los canales de comunicación hacia la Unidad de Protección Civil.
- XVI. Establecer acciones de difusión sobre el PIPC a personal del inmueble, así como las disposiciones que deberán cumplir de acuerdo al mismo;
- XVII. Gestionar la práctica de simulacros dos veces por año, que permitan evaluar la capacidad de todo el personal en caso de cualquier emergencia o desastre por la ocurrencia de cualquier fenómeno natural perturbador o antropogénico, de acuerdo a su PIPC;
- XVIII. Dar aviso a la autoridad competente respecto los simulacros a realizar;
- XIX. Realizar evaluación de los simulacros por escrito, emitida por la Unidad Interna de Protección Civil.

b) Etapa de Auxilio:

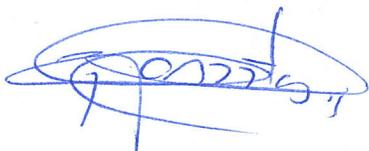
- I. Dirigir y evaluar la situación de emergencia y determinar las acciones a tomar, en coordinación con los responsables de la atención de respuesta a la emergencia internos y en su caso los servicios de respuesta a emergencia externos;
- II. Hacer la llamada a los cuerpos de auxilio, según el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre que se presente;
- III. Ordenar y coordinar el puesto de mando;
- IV. Supervisar desde el puesto de mando se realicen los procedimientos de emergencia;
- V. Establecer comunicación constante con las Jefaturas de Brigadas Generales o Jefaturas de brigadas de Piso o Área según corresponda;
- VI. Instruir y supervisar las acciones de las Jefaturas de Brigadas Generales o Jefaturas de Brigadas de Piso o Área según corresponda Establecer las acciones de respuesta y verificar que se realicen de acuerdo a los procedimientos;
- VII. Recibir informe de heridos, desaparecidos y muertos, para que la Jefatura de Recursos Humanos informe a los familiares y lleve el seguimiento hasta el fin de la situación presentada.



- VIII. Determinar la conclusión de la etapa de auxilio.
- c) Etapa de Recuperación:
- I. Validar el informe final de daños materiales y de personas afectadas;
 - II. Informar a los familiares de las personas afectadas y los datos de sus traslados;
 - III. Determinar las acciones pertinentes para la vuelta a la normalidad;
 - IV. Determinar la conclusión de la etapa de recuperación;
 - V. Dirigir la evaluación de los procedimientos para la continuidad de operaciones, la recuperación y la vuelta a la normalidad y determinar las medidas correctivas;
 - VI. Evaluar los resultados de las aplicaciones de los programas de atención en conjunto con el resto de la UIPC;
 - VII. Realizar las reuniones extraordinarias para evaluar la situación y tomar las decisiones pertinentes para el restablecimiento de las actividades normales;
 - VIII. Detectar desviaciones con respecto al diseño, organización y operación de los simulacros durante su realización;
 - IX. Elaborar los informes relativos a la ejecución de los simulacros con base en los reportes de los jefes de brigada y de los evaluadores en caso de que participen.

BRIGADAS

22. Las Brigadas deberán ser integradas por personal voluntario y personal designado conforme la ubicación de su área de trabajo en relación a las rutas de evacuación, concentración de personas y existencia de equipos contra incendio conforme las siguientes reglas:
- a) Por cada 10 personas en el establecimiento, se deberá contar con un brigadista de evacuación preferentemente. El rango será determinado no sólo de acuerdo al número del personal del inmueble, sino del máximo de usuarios y/o visitantes, tomando en cuenta las condiciones de los mismos, tipo de inmueble y servicio que se preste;
 - b) Por cada 15 personas en el establecimiento, se deberá contar con un brigadista de primeros auxilios preferentemente. El rango será determinado no sólo de acuerdo al número del personal del inmueble, sino del máximo de usuarios y/o visitantes, tomando en cuenta las condiciones de los mismos, tipo de inmueble y servicio que se preste;
 - c) Por cada 150 metros cuadrados del establecimiento, se deberá contar con un brigadista de incendios preferentemente. El rango será determinado no sólo de acuerdo al número del personal del inmueble, sino del máximo de usuarios y/o visitantes, tomando en cuenta las condiciones de los mismos, tipo de inmueble y servicio que se preste;
 - d) Para ser Brigadista se requiere:
 - I. Vocación de servicio y actitud dinámica;
 - II. Buena salud física y mental;
 - III. Disposición de colaboración;
 - IV. Don de mando y liderazgo;
 - V. Conocimientos en la materia;
 - VI. Capacidad para la toma de decisiones;
 - VII. Criterio para resolver problemas;
 - VIII. Responsabilidad, iniciativa, formalidad, aplomo y cordialidad;
 - IX. Conciencia de que esta actividad se hace de manera voluntaria, y



- X. Motivación para el buen desempeño de esta función, que consiste en la salvaguarda de la vida e integridad de las personas
 - XI. Demostrar tener buena conducta y reconocida honorabilidad.
 - XII. Contar, preferentemente con algún curso (s) de protección civil.
 - XIII. Ser parte del personal en activo del Ente Público.
- e) De entre los Brigadistas se elegirán a las personas que detenten la titularidad de las Jefaturas de Brigadas Generales y Jefaturas de Brigadas de Piso o área en caso de que aplique conforme el establecimiento del que se trate;
 - f) En caso de no contar con personal suficiente o las características propias del inmueble así lo determinen, se podrá contar con una brigada multifuncional;
 - g) Tomando en consideración la distribución de cada establecimiento, se deberá contar con brigadistas en las partes posteriores, medias y frontales de los mismos, de tal forma que se abarque todo el establecimiento;
 - h) De conformidad con los preceptos legales aplicables, el desempeño de estas comisiones no significa un nuevo nombramiento o cambio de las condiciones de la relación laboral con el Ente Público, por considerarse una obligación para las y los servidores públicos, sin representar remuneración alguna.
 - i) Los cargos de Jefaturas y Brigadistas serán ratificados, removidos o designados de forma anual en el mes de diciembre de cada año.

BRIGADA DE EVACUACIÓN

23. Funciones de la persona titular de la Jefatura de Brigada de Evacuación General o Jefatura de Brigada de Evacuación de Piso o Área, del establecimiento del Ente Público:

- a) Etapas de Previsión, Prevención, Mitigación y Preparación:
 - I. Apoyar y aportar ideas para la elaboración del PIPC;
 - II. Apoyar en el seguimiento de la implantación y operación del PIPC, respecto la materia de su brigada;
 - III. Vigilar el cumplimiento de las acciones preventivas y de mitigación de acuerdo al análisis de riesgos y lo señalado en el PIPC aplicables a la materia de su Brigada;
 - IV. Informar al coordinador del establecimiento de los incumplimientos detectados;
 - V. Informar al coordinador del establecimiento las necesidades detectadas de recurso materiales y humanos para dar una respuesta eficiente ante una emergencia;
 - VI. Identificar los riesgos a los que esta expuesto el establecimiento en materia de su brigada;
 - VII. Coordinar la elaboración de las rutas de evacuación y elaborar los croquis del inmueble necesarios para identificar la ubicación y características del mismo, así como las rutas de evacuación principales y alternas de acuerdo al análisis de riesgos;
 - VIII. Vigilar la correcta colocación, actualización y buen estado de los planos guía;
 - IX. Vigilar la correcta colocación y mantener en buen estado la señalización del establecimiento, en materia de su brigada;
 - X. Contar con un censo actualizado y permanente del personal;
 - XI. Determinar los puntos de reunión internos y externos del inmueble
 - XII. Verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos;
 - XIII. Solicitar a la persona titular de la coordinación, los recursos materiales y humanos para la respuesta emergencias;



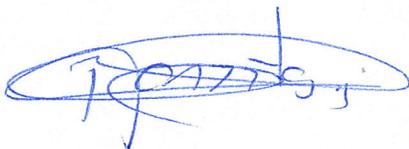
- XIV. Participar en la elaboración de los procedimientos de emergencia.
- XV. Participar en la planeación y desarrollo de evaluación de simulacros.

b) Etapa de Auxilio:

- I. Comunicar al coordinador la situación de la emergencia y los requerimientos de las brigadas;
- II. Coordinar la intervención de las brigadas en su área de acuerdo a lo indicado en los procedimientos de emergencia;
- III. Supervisar el uso de distintivos de su Brigada, cuando ocurra un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre o la simple posibilidad de ellos, así como cuando se realicen simulacros de evacuación;
- IV. Coordinar las acciones de repliegue cuando sea necesario;
- V. Coordinar el desalojo del edificio, cuando sea necesario;
- VI. Dar señal de evacuación del establecimiento conforme las instrucciones de la persona coordinadora de la UIPC;
- VII. Dar la señal de desalojo a brigadistas para conducir a los usuarios por las rutas de evacuación hasta la zona de menor riesgo, ya sea interna o externa;
- VIII. Supervisar a los brigadistas en la actuación de equipos de emergencia y en su caso, apoyarlos;
- IX. Ser guía y retaguardia en el ejercicio de desalojo, dirigiendo a los grupos de personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de competencia;
- X. Conducir a las personas durante un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre hasta un lugar seguro a través de rutas de menor riesgo;
- XI. En caso de que una situación amerite la evacuación del inmueble y que la ruta de evacuación previamente determinada se encuentre obstruida o represente algún peligro, indicar al personal rutas alternas de evacuación;
- XII. Dar instrucciones a los brigadistas para que organicen al personal y visitantes como mejor lo considere;
- XIII. Verificar el total desalojo del edificio;
- XIV. Coordinar el levantamiento de un censo de personas al llegar al punto de reunión
- XV. Informar a la persona coordinadora los ausentes y las causas si las conoce;
- XVI. Coordinar la actividad de evaluación de daños;
- XVII. Mantener comunicación con la coordinadora sobre condiciones en que se encuentra la emergencia;
- XVIII. Dar seguimiento a las actividades de atención de emergencia hasta terminar la etapa de auxilio;

c) Etapa de recuperación:

- I. Informar al puesto de mando las condiciones de la emergencia para facilitar la toma de decisiones y en su caso notificación de la imposibilidad de operaciones normales;
- II. Revisar la lista de presentes levantada en el área de seguridad, reportando al coordinador general los ausentes sin causa conocida;
- III. Mantener el orden de los evacuados del área a su cargo, en las zonas de menor riesgo;
- IV. Coordinar el regreso del personal a las instalaciones en caso de simulacro o en caso de que ya no exista peligro;
- V. Llevar a cabo acciones de recuperación;
- VI. Recibir y comunicar las instrucciones del puesto de mando para el reingreso de las personas;
- VII. Participar en los procedimientos de continuidad de operaciones, recuperación, vuelta a la normalidad y proponer medidas correctivas;



- VIII. Elaborar informe sobre daños humanos y materiales y firmar como persona que elabora;
- IX. Llevar a cabo reuniones de evaluación con la UIPC;
- X. Dar seguimiento a la atención y reparación de los daños en materia de su brigada;

24. Funciones de la Brigada de Evacuación del Ente Público:

- a) Etapas de Previsión, Prevención, Mitigación y Preparación:
 - I. Participar en los eventos de capacitación dentro del centro de trabajo y comunicarlos a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda;
 - II. Solicitar a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, la solución a los requerimientos de capacitación y equipamiento;
 - III. Identificar las zonas que ofrezcan menor riesgo dentro y fuera del establecimiento, compartiendo la información con su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda;
 - IV. Detectar riesgos y peligros del centro de trabajo y comunicarlos a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda;
 - V. Identificar y supervisar constantemente las rutas de evacuación, salidas de emergencia (que estén libres de obstáculos), puntos de reunión, zonas de menor riesgo, equipos de seguridad y al personal que requiera atención especial, ya sea que labore o acuda al establecimiento.
 - VI. Actualizar permanentemente el censo del personal;
 - VII. Mantener informado a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, del estado de la señalización del inmueble, lo mismo que de los croquis de las rutas de evacuación que se muestran al público;
 - VIII. Participar en la planeación, realización y evaluación de simulacros;
 - IX. Fomentar actitudes de orden en los simulacros;
 - X. Dirigir el regreso del personal al inmueble;
 - XI. Interviene en la mejora continua de los procedimientos mediante la retroalimentación;
- b) Etapas de Auxilio:
 - I. Utilizar sus distintivos cuando ocurra un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre o la simple posibilidad de ellos, así como cuando se realicen simulacros de evacuación;
 - II. Poner en operación y dirigir las acciones de resguardo o evacuación de acuerdo a los procedimientos de emergencia;
 - III. Ser guías y retaguardias en los grupos durante las emergencias, llevando a la población hacia las zonas de menor riesgo y revisando ("barriendo las áreas") que nadie permanezca en alguna de las áreas del establecimiento;
 - IV. Hacer un conteo de la población al llegar al punto de reunión;
 - V. Reportar a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, las ausencias y activar la brigada de búsqueda y rescate cuando aplique.
 - VI. Las actividades de la Brigada de Búsqueda y Rescate serán las siguientes:
 - a. Activación de la brigada para la ayuda durante la emergencia.
 - b. Solicitan y/o reciben información sobre la emergencia.
 - c. Aplicar los procedimientos establecidos para la búsqueda y rescate.
 - d. Trabajar con los **8 pasos** para una evaluación en caso de que se requiera realizar una búsqueda o un Rescate:
 - Recopilar datos una vez fuera del inmueble
 - Evaluar daños




- Considerar y evaluar la situación
 - Establecer prioridades
 - Tomar decisiones
 - Elaborar plan de acción
 - Actuar
 - Evaluar el progreso.
- e. Trabajar en equipo, nunca solo.
 - f. Mantener comunicación con su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, de posibles víctimas.
 - g. Comunicar a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, así como a la Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda de primeros auxilios, sobre las condiciones de las víctimas;
 - h. Solicitar apoyo de la brigada de primeros auxilios para el traslado de las víctimas;
 - i. Trasladar a las personas rescatadas a un lugar de menor riesgo;
- VII. Reportar a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, sobre las acciones realizadas en la evacuación o repliegue;
- c) Etapa de Recuperación:
- I. Realizará una evaluación de daños preliminar;
 - II. Comunicar y realizar las instrucciones de su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, para el reingreso de las personas o retiro de la zona de emergencia;
 - III. Mantener el orden en las zonas de menor riesgo o puntos de reunión;
 - IV. Coordinar el reingreso del personal al inmueble cuando aplique;
 - V. Llevar acabo las acciones de recuperación conforme a las políticas de aseguramiento incluidas en los procedimientos de emergencia;
 - VI. Colaborar con su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, para la elaboración de un informe final;
 - VII. Asistir y participar en reuniones de evaluación y retroalimentación.

BRIGADA DE INCENDIOS

25. Funciones de la persona titular de la Jefatura de Brigada de Incendios General o Jefatura de Brigada de Incendios de Piso o Área, del establecimiento del Ente Público:
- a) Etapa de Previsión, Prevención, Mitigación y Preparación:
- I. Apoyar y aportar ideas para la elaboración del PIPC;
 - II. Apoyar en el seguimiento de la implantación y operación del PIPC, respecto la materia de su brigada;
 - III. Vigilar el cumplimiento de las acciones preventivas y de mitigación de acuerdo al análisis de riesgos y lo señalado en el PIPC aplicables a la materia de su Brigada;
 - IV. Informar al coordinador del establecimiento de los incumplimientos detectados;
 - V. Informar al coordinador del establecimiento las necesidades detectadas de recurso materiales y humanos para dar una respuesta eficiente ante una emergencia;



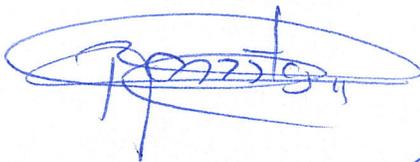
- VI. Identificar los riesgos a los que esta expuesto el establecimiento en materia de su brigada;
- VII. Coordinar la elaboración de los croquis del inmueble necesarios para identificar la ubicación y características de los equipos contra incendio;
- VIII. Vigilar la correcta colocación, actualización y buen estado de los planos guía;
- IX. Vigilar la correcta colocación y mantener en buen estado la señalización del establecimiento, en materia de su brigada;
- X. Vigilar que el equipo contra incendios cuente con el mantenimiento adecuado, presión, cintillos de seguridad, en su ubicación con señalética;
- XI. Vigilar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas ni que exista acumulación de material inflamable;
- XII. Vigilar que el equipo contra incendios sea de fácil localización y no se encuentre obstruido;
- XIII. Verificar que las instalaciones eléctricas y de gas, reciban el mantenimiento preventivo y correctivo de manera permanente, para que las mismas ofrezcan seguridad;
- XIV. Solicitar a la persona titular de la coordinación, los recursos materiales y humanos para la respuesta emergencias;
- XV. Participar en la elaboración de los procedimientos de emergencia;
- XVI. Participar en la planeación y desarrollo de evaluación de simulacros.

b) Etapa de Auxilio:

- I. Supervisar el uso de distintivos de su Brigada, cuando ocurra un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre o la simple posibilidad de ellos, así como cuando se realicen simulacros de evacuación;
- II. Comunicar al coordinador la situación de la emergencia y los requerimientos de las brigadas;
- III. Intervenir con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas en las instalaciones como consecuencia de una emergencia de incendio;
- IV. Coordinar la intervención de las brigadas en su área de acuerdo a lo indicado en los procedimientos de emergencia;
- V. Dar señal de activación de la Brigada conforme las instrucciones de la persona coordinadora de la UIPC;
- VI. Ser guía y supervisar a los brigadistas en la actuación de equipos de emergencia y en su caso, apoyarlos;
- VII. Dar seguimiento a las actividades de atención de emergencia hasta terminar la etapa de auxilio;
- VIII. Mantener comunicación con la coordinadora sobre condiciones en que se encuentra la emergencia;
- IX. Concluir sus funciones cuando arriben los bomberos o termine el fuego incipiente;

c) Etapa de recuperación:

- I. Informar a la persona coordinadora la evaluación de daños;
- II. Informar al puesto de mando las condiciones de la emergencia para facilitar la toma de decisiones y en su caso notificación de la imposibilidad de operaciones normales;
- III. Llevar a cabo acciones de recuperación;
- IV. Participar en los procedimientos de continuidad de operaciones, recuperación, vuelta a la normalidad y proponer medidas correctivas;
- V. Elaborar informe sobre daños humanos y materiales y firmar como persona que elabora;
- VI. Llevar a cabo reuniones de evaluación con la UIPC;
- VII. Dar seguimiento a la atención y reparación de los daños en materia de su brigada;




26. Funciones de la Brigada de Incendios del Ente Público:

- a) Etapa de Previsión, Prevención, Mitigación y Preparación:
- I. Solicitar su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, la solución a los requerimientos de capacitación y equipamiento;
 - II. Participar en los eventos de capacitación a los que sea convocado;
 - III. Identificar, detectar y comunicar su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, los riesgos y condiciones que puedan desencadenar un incendio;
 - IV. Participar en la revisión respecto la correcta colocación, actualización y buen estado de los planos guía;
 - V. Participar en la revisión respecto la correcta colocación y mantener en buen estado la señalización del establecimiento, en materia de su brigada;
 - VI. Participar en la revisión respecto que el equipo contra incendios cuente con el mantenimiento adecuado, presión, cintillos de seguridad, en su ubicación con señalética;
 - VII. Participar en la revisión respecto que no haya sobrecarga de líneas eléctricas ni que exista acumulación de material inflamable;
 - VIII. Participar en la revisión respecto que el equipo contra incendios sea de fácil localización y no se encuentre obstruido;
 - IX. Participar en la revisión respecto que las instalaciones eléctricas y de gas, reciban el mantenimiento preventivo y correctivo de manera permanente, para que las mismas ofrezcan seguridad;
 - X. Conocer el uso de los equipos y métodos de extinción contra incendio;
 - XI. Revisar que el equipo contra incendio y el de protección personal se encuentre vigente, señalado y en condiciones de operación.
 - XII. Participar en las medidas de concientización entre la población del establecimiento, sobre acciones de protección civil y autoprotección;
 - XIII. Conocer las rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en los inmuebles;
 - XIV. Participar en la mejora continua de los procedimientos mediante la retroalimentación;
 - XV. Participar en la planeación, realización y evaluación de simulacros.
- b) Etapa de Auxilio:
- I. Aplicar los procedimientos para combate de conato de incendios, cuando sea controlable, en tanto arribe el apoyo especializado;
 - II. Aplicar los procedimientos de emergencia procurando preservar la evidencia de la causa y origen del siniestro;
 - III. Determinar las zonas de intervención y aislamiento y comunicarlas su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda;
 - IV. Mantener informado su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda sobre las necesidades de apoyo especializado;
 - V. Mantener informado su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, sobre la evolución del evento;
 - VI. Comunicar inmediatamente su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, sobre la presencia de víctimas.
 - VII. Informar a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, sobre condiciones en que se encuentra la emergencia, y en su momento, sobre el término de la emergencia;



- VIII. Concluir sus funciones cuando arriben los bomberos o termine el fuego incipiente.
- c) Etapas de recuperación:
- I. Mantener la atención y seguimiento a la emergencia, hasta que su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, comunique la declaratoria del término de la emergencia.
 - II. Entregar su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, un informe final;
 - III. Colaborar en la investigación de las causas de la emergencia;
 - IV. Llevar a cabo las acciones de recuperación conforme a las políticas de aseguramiento incluidas en los procedimientos de emergencia.

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

27. Funciones de la persona titular de la Jefatura de Brigada de Primeros Auxilios General o Jefatura de Brigada de Primeros Auxilios de Piso o Área, del establecimiento del Ente Público:

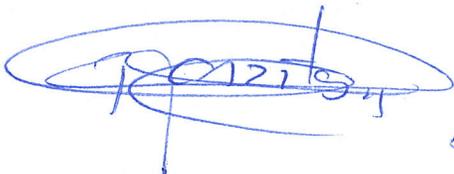
- a) Etapas de Previsión, Prevención, Mitigación y Preparación:
- I. Apoyar y aportar ideas para la elaboración del PIPC;
 - II. Apoyar en el seguimiento de la implantación y operación del PIPC, respecto la materia de su brigada;
 - III. Vigilar el cumplimiento de las acciones preventivas y de mitigación de acuerdo al análisis de riesgos y lo señalado en el PIPC aplicables a la materia de su Brigada;
 - IV. Informar al coordinador del establecimiento de los incumplimientos detectados;
 - V. Informar al coordinador del establecimiento las necesidades detectadas de recurso materiales y humanos para dar una respuesta eficiente ante una emergencia;
 - VI. Identificar los riesgos a los que esta expuesto el establecimiento en materia de su brigada;
 - VII. Coordinar la elaboración de los croquis del inmueble necesarios para identificar la ubicación y características de los equipos de primeros auxilios;
 - VIII. Vigilar la correcta colocación, actualización y buen estado de los planos guía;
 - IX. Vigilar la correcta colocación y mantener en buen estado la señalización del establecimiento, en materia de su brigada;
 - X. Determinar la ubicación de los puestos de socorro;
 - XI. Contar con un listado de personas que presenten enfermedades crónicas, así como contar con los materiales específicos;
 - XII. Mantener actualizados, vigentes y en buen estado los botiquines y equipos de primeros auxilios;
 - XIII. Solicitar a la persona titular de la coordinación, los recursos materiales y humanos para la respuesta emergencias;
 - XIV. Participar en la elaboración de los procedimientos de emergencia;
 - XV. Participar en la planeación y desarrollo de evaluación de simulacros.
- b) Etapas de Auxilio:
- I. Supervisar el uso de distintivos de su Brigada, cuando ocurra un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre o la simple posibilidad de ellos, así como cuando se realicen simulacros de evacuación;
 - II. Comunicar al coordinador la situación de la emergencia y los requerimientos de las brigadas;



- III. Intervenir con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas consecuencia de una emergencia de primeros auxilios;
 - IV. Coordinar la intervención de las brigadas en su área de acuerdo a lo indicado en los procedimientos de emergencia;
 - V. Dar señal de activación de la Brigada conforme las instrucciones de la persona coordinadora de la UIPC;
 - VI. Instalar e activar el puesto de socorro en caso de evacuaciones;
 - VII. Ser guía y supervisar a los brigadistas en la actuación de equipos de emergencia y en su caso, apoyarlos;
 - VIII. Dar seguimiento a las actividades de atención de emergencia hasta terminar la etapa de auxilio;
 - IX. Mantener comunicación con la coordinadora sobre condiciones en que se encuentra la emergencia;
 - X. Concluir sus funciones cuando arriben los cuerpos especializados de primeros auxilios o termine el riesgo;
 - XI. Hacer entrega del lesionado a los cuerpos de auxilio;
 - XII. Tomar el número de ambulancia, nombre del responsable, dependencia y el lugar donde será remitido el paciente, proporcionando la información a la coordinadora para las tareas de información a familiares.
- c) Etapa de recuperación:
- I. Informar al puesto de mando las condiciones de la emergencia para facilitar la toma de decisiones y en su caso notificación de la imposibilidad de operaciones normales;
 - II. Informar a la persona coordinadora la evaluación de daños, con listado de las personas lesionadas y fallecidos, así como los datos de la ambulancia y/o SEMEFO y datos de los traslados a fin de informar a los familiares;
 - III. Participar en los procedimientos de continuidad de operaciones, recuperación, vuelta a la normalidad y proponer medidas correctivas;
 - IV. Elaborar informe sobre daños humanos y materiales y firmar como persona que elabora;
 - V. Realizar, una vez controlada la emergencia, el inventario de los equipos que requerirán mantenimiento y de los medicamentos utilizados, y la reposición de los mismos notificándole a la coordinadora;
 - VI. Llevar a cabo reuniones de evaluación con la UIPC;
 - VII. Dar seguimiento a la atención y reparación de los daños en materia de su brigada;

28. Funciones de la Brigada de Primeros Auxilios del Ente Público:

- a) Etapa de Previsión, Prevención, Mitigación y Preparación:
- I. Resguardar el censo del personal que presente enfermedades crónicas, alergias u otras condiciones que requieran atención especial, con el propósito de informar a los servicios médicos;
 - II. Habilitar botiquines portátiles o semifijos de emergencia con material de curación;
 - III. Mantener el adecuado suministro de los botiquines de emergencia;
 - IV. Participar en la vigilancia de la vigencia de los suministros de los botiquines de emergencia;
 - V. Participar en la vigilancia del correcto funcionamiento de los equipos de primeros auxilios;
 - VI. Solicitar a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, la solución a los requerimientos de capacitación y equipamiento (carpas, lonas, colchonetas, etc. para atender víctimas);

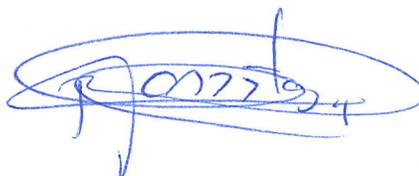
- VII. Participar en los eventos de capacitación a los que sea convocado;
- VIII. Participar en la capacitación sobre técnicas básicas en el traslado de heridos y lesionados en una emergencia;
- IX. Detectar riesgos y peligros dentro del centro de trabajo y los comunica a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda;
- X. Preparar formatos para la recopilación de datos de las víctimas en caso de emergencia;
- XI. Preparar puesto de primeros auxilios/socorro, un lugar para la atención de primeros auxilios fuera del inmueble y no en el punto de reunión;
- XII. Conocer las rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en los inmuebles;
- XIII. Interviene en la mejora continua de los procedimientos mediante la retroalimentación;
- XIV. Participar en la planeación, realización y evaluación de simulacros;
- XV. Realizar todas las acciones encomendadas de acuerdo a la brigada a la que pertenece.

b) Etapas de Auxilio:

- I. Establecer el puesto de primeros auxilios (fuera del punto de reunión).
- II. Aplicar los procedimientos de primeros auxilios, en tanto arribe el apoyo especializado.
- III. Proporcionar los cuidados inmediatos y temporales a las víctimas de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a fin de mantenerlas con vida y evitarles un daño mayor en tanto se recibe la atención médica especializada;
- IV. Mantener informado a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, sobre las necesidades de apoyo especializado;
- V. Recabar datos necesarios sobre las condiciones de las víctimas para informar a los servicios médicos en caso de traslado y llevar un control del mismo (quien sale, a quien se entrega);
- VI. Informar a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, sobre la atención inmediata y del traslado de víctimas;
- VII. Brindar apoyo a la Brigada de Búsqueda y Rescate, para el traslado de víctimas y/o personas lesionadas;
- VIII. Mantener atención permanente hasta que a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, notifique el término de la emergencia.

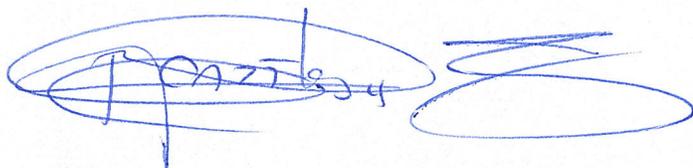
c) Etapas de Recuperación:

- I. Mantener el puesto de primeros auxilios/socorro hasta el ingreso del personal;
- II. Retirar puesto de primeros auxilios a instrucción de su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda;
- III. Realizar, una vez controlada la emergencia, informe a su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, de los equipos que requerirán mantenimiento y de los medicamentos utilizados, y la reposición de los mismos notificándole a la coordinadora;
- V. Entregar su Jefatura de Brigada General o Jefatura de Brigada de Piso o Área según corresponda, un informe final;
- IV. Llevar a cabo las acciones de recuperación conforme a las políticas de aseguramiento incluidas en los procedimientos de emergencia.

COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL

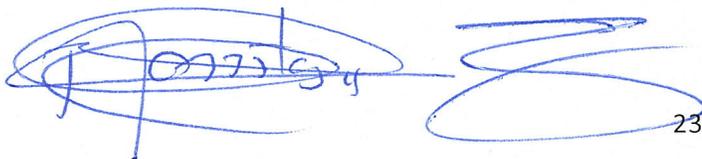
29. La UIPC adoptará como estructura para sesionar un "Comité de Protección Civil" quien será el órgano máximo de decisión y establecimiento de políticas del Centro en materia de Protección Civil;
30. Las personas designadas para integrar dicho órgano colegiado no percibirán retribución o compensación por su participación, ya que ésta es de carácter honorario;
31. El "Comité de Protección Civil" se integrará por:
 - a) Presidencia. Titular de la Dirección General;
 - b) Secretaría Técnica. Titular de la Subdirección Administrativa;
 - c) Vocales Integrantes de la UIPC de cada establecimiento a nivel Coordinación -excepto la correspondiente a la Subdirección Administrativa- y Jefaturas.
32. Los integrantes del "Comité de Protección Civil" tendrán derecho a voz y voto En caso de empate, la Presidencia tendrá voz y voto de calidad. Para los asuntos generales, las y los integrantes de las UIPC tendrán voto, sin embargo, para los asuntos específicos de cada UIPC solo gozarán de voto las y los integrantes de dicha UIPC. La presidencia y la Secretaría Técnica gozarán de voz y voto en todos los casos.
33. Las y los vocales del "Comité de Protección Civil" tendrán la facultad de designar suplente que los represente en sus ausencias, quien deberá ser parte de la UIPC.
34. La persona suplente contará con las mismas facultades y obligaciones que le corresponden a la persona titular que lo designe.
35. El "Comité de Protección Civil" convocará la participación de los integrantes de las Brigadas como invitados, quienes solo tendrán derecho a voz.
36. El "Comité de Protección Civil" podrá contar con la participación de invitados(as) especiales, relacionados con los asuntos sometidos a consideración de éste, quienes solo tendrán derecho a voz.
37. Corresponden a la Presidencia del "Comité de Protección Civil" las siguientes funciones:
 - a) Presidir las sesiones del Comité de Protección Civil";
 - b) Aprobar la convocatoria y su orden del día de las sesiones, firmando dicha convocatoria;
 - c) Verificar que exista el quórum necesario para sesionar y declarar la existencia del quórum legal para sesionar;
 - d) Emitir opinión y voto sobre asuntos que se sometan a consideración del Comité de Protección Civil";
 - e) Formular y proponer criterios y/o modificaciones a las presentes reglas de operación y votar la aprobación de las mismas;
 - f) Firmar las Actas de sesiones y documentos aprobados en las mismas;
 - g) Designar por escrito a su suplente; y
 - h) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.



38. Corresponden a la Secretaría Técnica del "Comité de Protección Civil" las siguientes funciones:
- a) Elaborar y proponer las convocatorias con su orden del día a la Presidencia del "Comité de Protección Civil", adjuntando la documentación relativa a los asuntos que se someterán a consideración del Comité de Protección Civil";
 - b) Analizar los documentos que se sometan a consideración del Comité de Protección Civil";
 - c) Moderar las sesiones del Comité de Protección Civil";
 - d) Registrar la asistencia de todas las personas participantes en cada sesión del Comité de Protección Civil";
 - e) Registrar la votación del Pleno;
 - f) Elaborar el Acta de cada sesión, signarla y recabar las firmas correspondientes, tanto en el acta de sesión como el resto de los documentos administrativos en que se hagan constar las actividades del Comité de Protección Civil";
 - g) Integrar la carpeta de cada sesión y remitirla a los integrantes del "Comité de Protección Civil" e invitados, en su caso, vía electrónica;
 - h) Llevar el registro y seguimiento de cumplimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones del Comité de Protección Civil", tomando las medidas necesarias para tal fin;
 - i) Emitir opinión y voto sobre asuntos que se sometan a consideración del "Comité de Protección Civil";
 - j) Formular y proponer criterios y/o modificaciones a las presentes reglas de operación y votar la aprobación de las mismas;
 - k) Firmar las Actas de sesiones y documentos aprobados en las mismas;
 - l) Designar por escrito a su suplente; y
 - m) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
39. Corresponden a las y los servidores públicos que fungen como vocales del "Comité de Protección Civil" las siguientes funciones:
- a) Emitir opinión y voto sobre asuntos que se sometan a consideración del "Comité de Protección Civil";
 - b) Atender por escrito las consultas que les sean presentadas por la Presidencia del "Comité de Protección Civil";
 - c) Formular y proponer criterios y/o modificaciones a las presentes reglas de operación y votar la aprobación de las mismas;
 - d) Firmar las Actas de sesiones y documentos aprobados en las mismas;
 - e) Designar por escrito a su suplente; y
 - f) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
40. Las sesiones del "Comité de Protección Civil" serán agendadas conforme el calendario señalado por las Coordinaciones de cada establecimiento, mas las que señale la Secretaría Técnica derivado de los asuntos que se presenten en el transcurso del año y que por su importancia requieran esta formalidad.
41. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría Técnica y por lo menos el 50% cincuenta por ciento de los integrantes de la UIPC, ya sea de forma presencial o manera virtual. Si fuera el caso en que los asuntos a tratar competan exclusivamente a la UIPC de un solo establecimiento, no será requerida la presencia de los integrantes de las UIPC de los otros establecimientos.

42. De no existir el quórum necesario para la celebración de la sesión, se fijará una nueva convocatoria por parte de los integrantes del "Comité de Protección Civil" presentes, en la que se establecerá fecha, hora y lugar, misma que será notificada a los integrantes del "Comité de Protección Civil" ausentes, a través de la Secretaría Técnica.
43. La forma virtual, registrará la asistencia a través de conexión remota, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas. Los integrantes del "Comité de Protección Civil" que opte por asistir a la sesión de manera virtual podrán emitir el sentido de sus votos y sus opiniones por esta vía, teniendo validez.
44. Podrán celebrarse sesiones remotas entre todos los integrantes del "Comité de Protección Civil", previo acuerdo de éstos, cuando sea necesario, para lo cual la Secretaría Técnica fijará la fecha y hora de la sesión, los acuerdos de los integrantes tomados en dicha sesión, serán posteriormente firmados en el acta que se levante para tal efecto.
45. Las convocatorias para las sesiones del "Comité de Protección Civil" deberán contener:
 - a) Tipo y número consecutivo de la sesión para la que se convoca;
 - b) El día, hora y lugar, o en su caso plataforma electrónica en la que tendrá verificativo la sesión;
 - c) La orden del día; y
 - d) La documentación soporte de los asuntos a tratar en el orden del día.
46. El orden del día de las sesiones del "Comité de Protección Civil" deberá contener al menos los siguientes puntos:
 - a) Lista de asistencia;
 - b) Declaración del quórum y la hora de apertura de la sesión.
 - c) Aprobación del orden del día;
 - d) Presentación de los asuntos que se discutirán, deliberarán y emitirán pronunciamiento en la sesión;
 - e) Revisión de los acuerdos aprobados de la sesión anterior y que requieran seguimiento;
 - f) Asuntos generales;
 - g) Elaboración y firma del acta de la sesión
47. La notificación de las convocatorias se podrá realizar a las personas integrantes del "Comité de Protección Civil" por medio impreso o electrónico, con por lo menos dos días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de las sesiones.
48. Lo asuntos se someterán a la consideración de los miembros del "Comité de Protección Civil" y se aprobarán por unanimidad o mayoría simple de votos de los presentes. En caso de empate, la Presidencia resolverá con voto de calidad.
49. Los integrantes del "Comité de Protección Civil" podrán emitir voto particular o disidente en el que expongan los argumentos que motivaron su disenso, el cual deberá incluirse en el acta de la sesión correspondiente.
50. Los miembros del "Comité de Protección Civil" podrán solicitar la presencia de invitados en las sesiones ya sean personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro o especialistas en la materia, cuando la naturaleza del asunto lo amerite, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.



51. En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario suspender la reunión o bien por causas de fuerza mayor, ésta continuará el día hábil acordado por los miembros del "Comité de Protección Civil" siempre que la naturaleza del asunto lo permita, lo cual quedará asentado en el acta respectiva.
52. Para cada sesión la Secretaría Técnica elaborará un Acta en la que deberá especificar lo tratado conforme la orden del día, debiendo ser firmada y rubricada en cada hoja por las y los integrantes del "Comité de Protección Civil" que hayan estado presentes en la sesión, así como de los documentos anexos de la sesión.

Transitorios:

Primero. – Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su emisión, debiendo ser publicados en el sitio web del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de su emisión.

Segundo. - Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Dado en la sede de la Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro en el domicilio ubicado en Avenida Bernardo Quintana Arriola número 329, piso 4, Colonia Centro Sur, Querétaro, Querétaro a los 13 trece días del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.



Marco Antonio Sánchez Mandujano
Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro



Rosa María González Ramírez
Subdirectora Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro